

Cambios para Julio 2012
Factura Electrónica
Repaso esperando Reglas

Plan

- Comentarios y Novedades
 - Cancelación de CFDI
 - E-invoicing in Mexico
 - Fechas a Recordar
- Cambios para Julio 2012

Comentarios y Novedades

Cancelación en Portal SAT

The screenshot shows the SAT Portal de Contribuyentes interface. At the top, there are logos for the Mexican Government (Gobierno Federal), SHCP, and SAT (Servicio de Administración Tributaria). The user is logged in with RFC MAHC800326CS1. A search bar for CFDI is visible, with a 'Buscar CFDI' button. Below the search bar is a table with details of a cancelled CFDI. The table has two rows of data. The first row shows the RFC of the issuer (MAHC800326CS1), the issuer's name (CARLOS HUMBERTO MARTINEZ HERNANDEZ), the RFC of the receiver (MAHO871209NRA), the receiver's name (OMAR ISRAEL MARTINEZ HERNANDEZ), and the fiscal folio (17A19V6F-137A-130E-9346-381N1AK67E0F). The second row shows the date of issuance (15/03/2011 20:49:12 p.m.), the SAT certification date (15/03/2011 20:50:42 p.m.), the status (Vigente), the total amount (\$18,560.00), and the PAC (EME000602QR9). Below the table are three buttons: 'Mostrar Detalle', 'Recuperar CFDI', and 'Cancelar CFDI' (highlighted in yellow).

Cerrar Sesión RFC Autenticado: MAHC800326CS1

Buscar CFDI

Folio Fiscal

RFC del Emisor	Nombre o Razón Social del Emisor	RFC del Receptor	Nombre o Razón Social del Receptor	Folio Fiscal
MAHC800326CS1	CARLOS HUMBERTO MARTINEZ HERNANDEZ	MAHO871209NRA	OMAR ISRAEL MARTINEZ HERNANDEZ	17A19V6F-137A-130E-9346-381N1AK67E0F
Fecha de Expedición	Fecha Certificación SAT	Estado CFDI	Total del CFDI	PAC que Certificó
15/03/2011 20:49:12 p.m.	15/03/2011 20:50:42 p.m.	Vigente	\$18,560.00	EME000602QR9

Estándar en Anexo 20

D. Estándar y uso del servicio de cancelación de CFDI

Para realizar la cancelación de un CFDI se cuenta con un Servicio Web autenticado al cual se debe conectar el usuario para hacer el envío por lotes de los comprobantes (desde 1 hasta 500) por transacción. El cual será expuesto en la siguiente URL:

<https://cancelacion.facturaelectronica.sat.gob.mx/Cancelacion/CancelaCFDService.svc>

Este servicio puede ser accedido mediante el portal del SAT, o conectarse de manera síncrona (bajo las mismas condiciones de seguridad) para realizar cancelaciones de manera automatizada.

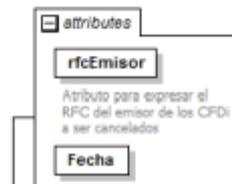
El usuario deberá enviar peticiones firmadas utilizando el Certificado de Sello Digital del emisor de los CFDI, bajo el estándar XML Digital Signature establecido por el W3C (<http://www.w3.org/TR/xmldsig-core>) identificando cada uno de los CFDI a cancelar por medio del identificador único incluido en el Timbre Fiscal Digital.

Estructura

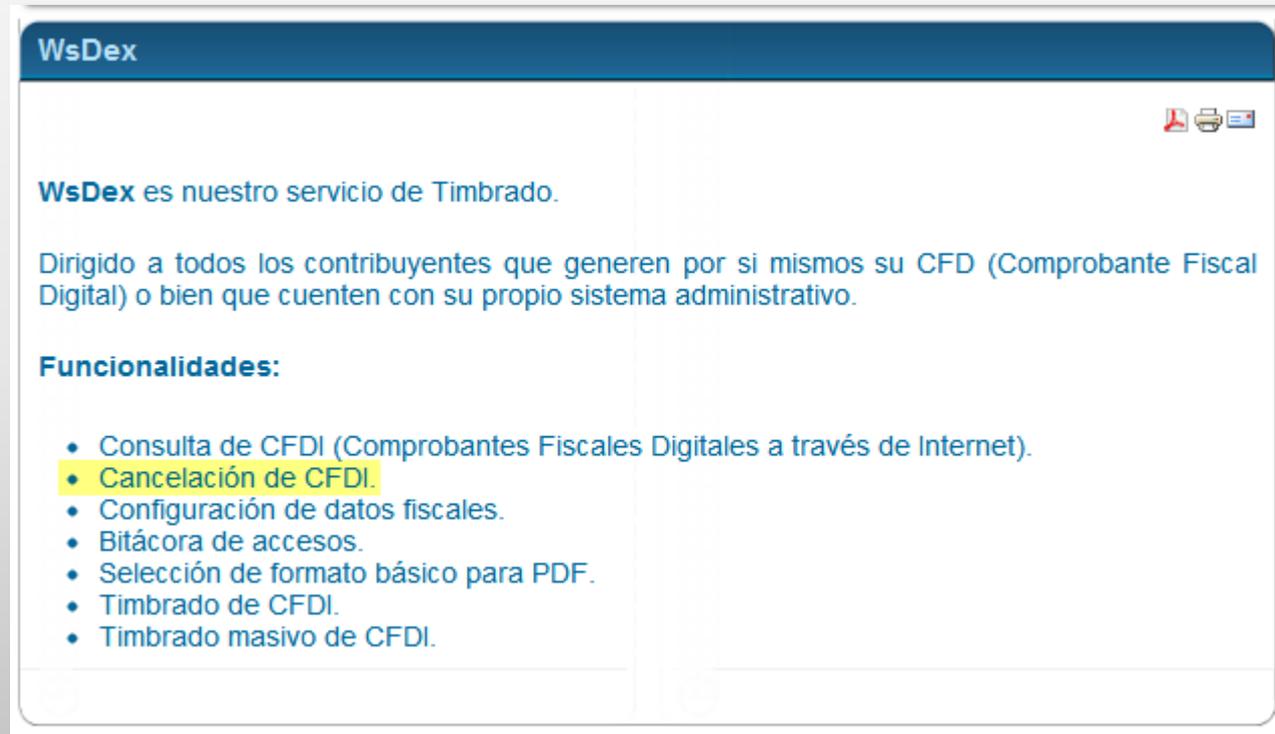
Elementos

Elemento: Cancelacion

Diagrama



Servicio de PAC

The image shows a screenshot of a web application window titled "WsDex". The window has a blue header bar with the text "WsDex" in white. Below the header, there are three small icons in the top right corner: a red document icon, a printer icon, and a speech bubble icon. The main content area is white and contains the following text:

WsDex es nuestro servicio de Timbrado.

Dirigido a todos los contribuyentes que generen por si mismos su CFD (Comprobante Fiscal Digital) o bien que cuenten con su propio sistema administrativo.

Funcionalidades:

- Consulta de CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales a través de Internet).
- **Cancelación de CFDI.**
- Configuración de datos fiscales.
- Bitácora de accesos.
- Selección de formato básico para PDF.
- Timbrado de CFDI.
- Timbrado masivo de CFDI.

Servicio de PAC



WEB SERVICE CERTUS CONNECT

Es un servicio web, el cual puede ser consumido desde cualquier aplicación, sin importar la plataforma en la que se encuentre desarrollada, el cual realiza la función de sellado y/o timbrado de los XML que le sean enviados, así como también se encarga de realizar la **cancelación de los CFDI emitidos**.

Su uso e implementación es igual a la de cualquier otro servicio web, por lo que es muy simple y rápida, ya que se crean todos los objetos necesarios para su correcto funcionamiento.

Servicio de PAC



	GRATUITO	PREMIUM
Factura, nota de crédito Recibo de honorarios y arrendamiento	✓	✓
Recibo de donativos, carta porte		✓
IEPS, IVA, ISR, retenciones	✓	✓
Validación y recepción de facturas		✓
Almacenamiento de comprobantes	NUEVO	✓
Cancelación desde el sitio		✓
Envío de comprobantes		✓
Descarga masiva de XML y PDF		✓
Reporte de facturas en Excel		✓
Catálogo de clientes y productos	limitado	✓
Manejo de sucursales		✓
Modo multiusuario		✓

E-Invoicing in Mexico

- <http://eeiplatform.com/7921/e-invoicing-in-mexico-key-changes-as-from-1-july-2012-by-invoiceware/>

E-Invoicing in Mexico: key changes as from 1 July 2012

MAY 22, 2012

Compliance. It is THE dominating meaning of electronic invoicing for the foreseeable future in South and Middle America. Especially for corporations currently operating or looking to expand their business into Brazil, Argentina, Chile, Columbia, and so on.

But now compliance has now also become THE dominating meaning of einvoicing in Mexico. This because Mexico has adopted a intricate series of legislation and regulations around electronic invoicing.

Latin American countries are operating the most sophisticated electronic invoicing solutions in the world. And as each month passes, more countries are following the trail of Brazil

....

El cumplimiento de la normatividad es EL significado dominante de la facturación electrónica en Sudamérica y Centroamérica [...] pero ahora es EL significado dominante en México. Esto porque México ha adoptado una intrincada serie de legislaciones y regulaciones alrededor de la factura electrónica. Los países latinoamericanos están operando las soluciones de factura electrónica más sofisticadas en el mundo.

Fechas a recordar

**Décimo
Octavo.**

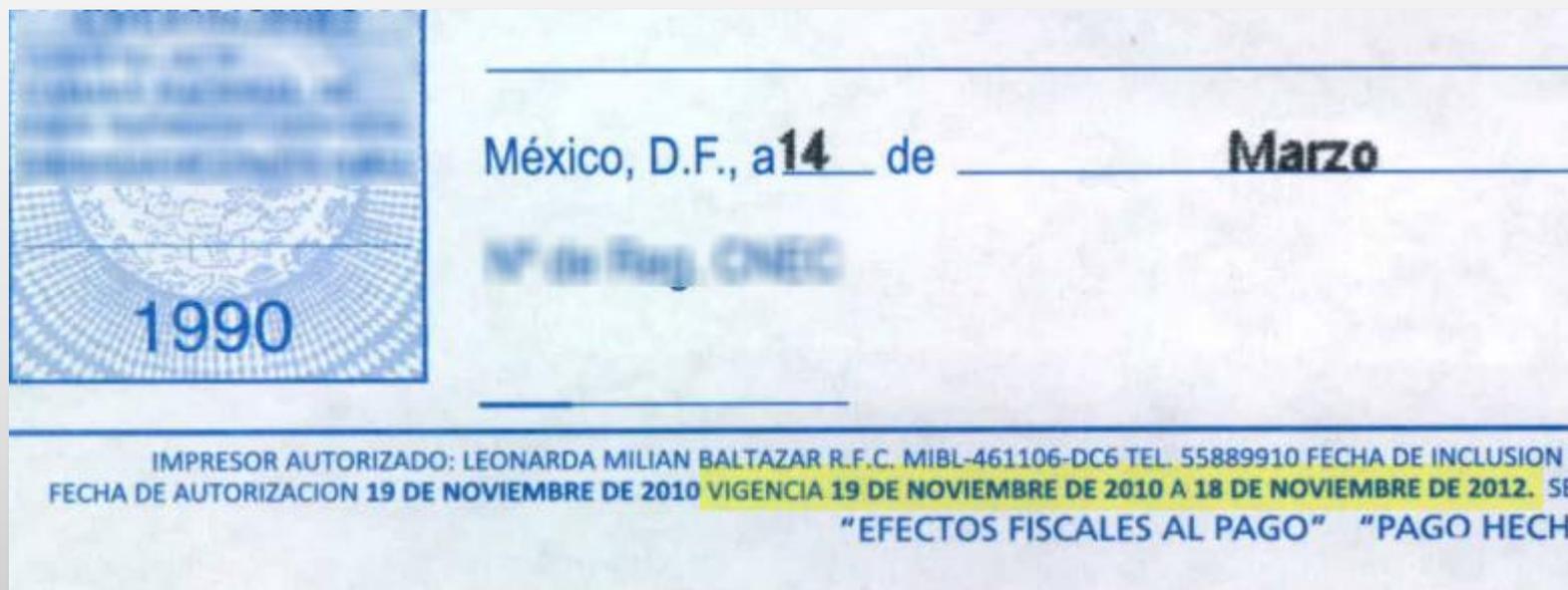
Para los efectos del Artículo Primero Transitorio del "Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación", publicado en el DOF el 12 diciembre de 2011, los contribuyentes podrán emitir hasta el 30 de junio de 2012, comprobantes fiscales en los términos de los Capítulos I.2.7., I.2.8., I.2.9., II.2.5., II.2.6. y II.2.7. de la RMF para 2011, así como sus respectivos anexos 1-A y 20, en lo concerniente a la aplicación de dichos capítulos, salvo los supuestos a que se refieren las reglas I.2.7.1.4., I.2.8.1.5., I.2.8.1.8., I.2.8.3.1., I.2.8.3.2., I.2.8.3.3. y II.2.7.1.8. de la RMF para 2011.

Los contribuyentes que se acojan a la facilidad prevista en el presente artículo deberán aplicar las especificaciones técnicas previstas en el Anexo 20 de la RMF publicado en el DOF del 23 de septiembre de 2010, pudiendo establecer en los campos relativos al nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal del emisor y la aduana por la cual se realizó la importación, la expresión "No aplica".

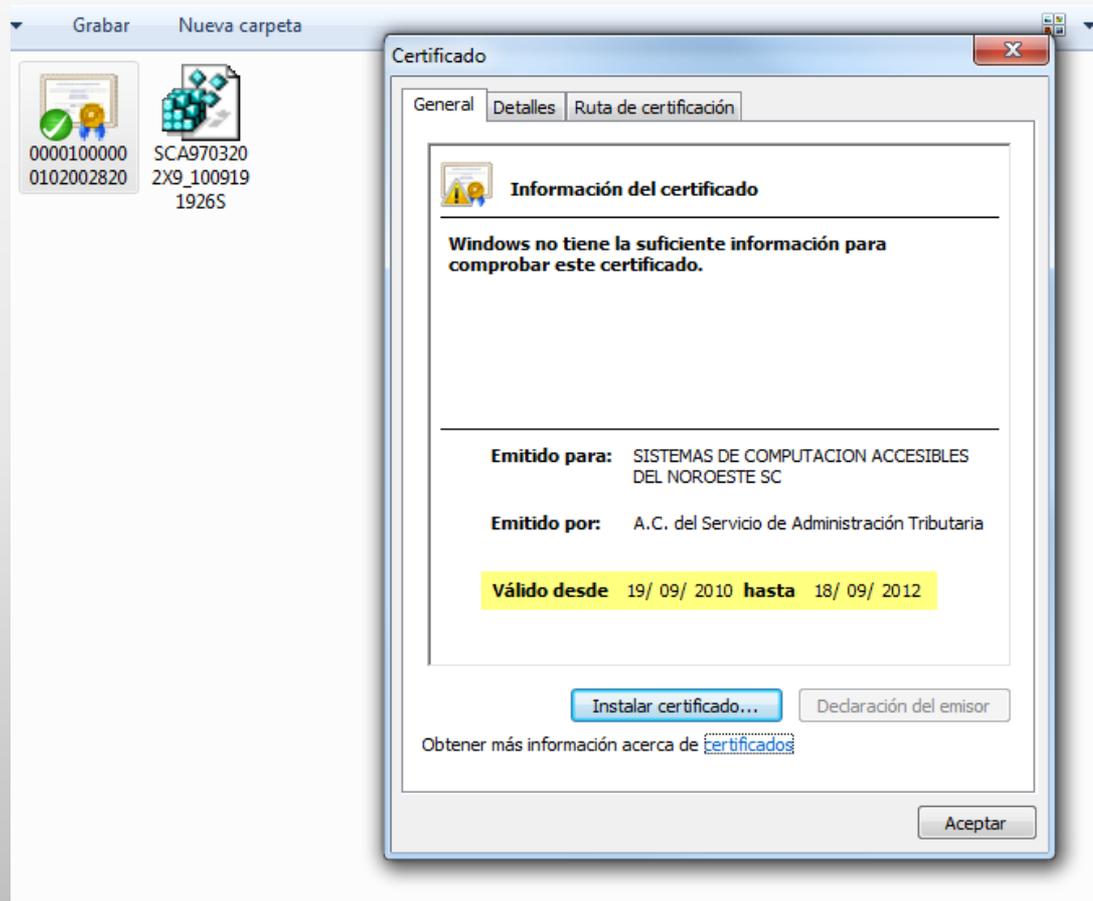
Para los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, los contribuyentes podrán emitir comprobantes fiscales sin incorporar los siguientes requisitos:

- I. El régimen fiscal en que tributen conforme a la Ley del ISR.
- II. La unidad de medida.
- III. Identificación del vehículo de la persona física, en tratándose de contribuyentes que cumplan sus obligaciones por conducto del coordinado y que hayan optado por pagar el impuesto individualmente.
- IV. La clave vehicular que corresponda a la versión enajenada, en tratándose de contribuyentes dedicados a la fabricación, ensamble o distribución de automóviles nuevos e importados para permanecer en forma definitiva en la franja fronteriza norte del país y en los Estados de Baja California, Baja California Sur y la región parcial del Estado de Sonora.
- V. El número, la fecha y el importe total del comprobante fiscal que se hubiese expedido por el valor total de la operación, en tratándose de pago en parcialidades.
- VI. La forma en que se realizó el pago, así como los últimos cuatro dígitos del número de la cuenta o tarjeta de crédito, de débito, de servicios o de los llamados monederos electrónicos.

Fechas a recordar



Fechas a recordar



Cambios para Julio 2012

Factura Electrónica

Fechas de publicación DOF

- Código Fiscal de la Federación

(Primera Sección) DIARIO OFICIAL Lunes 12 de diciembre de 2011

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

Artículo Único. Se reforman los artículos 14, segundo párrafo; 16-C, fracción III; 17-A, segundo párrafo; 17-D, décimo párrafo; 20, segundo párrafo; 20-Bis, primer párrafo, fracción II y segundo párrafo; 21, primer

Fechas de publicación DOF

- Resolución Miscelánea Fiscal para 2012

34 (Séptima Sección)

DIARIO OFICIAL

Miércoles 28 de diciembre de 2011

Resolución Miscelánea Fiscal para 2012 (Continúa en la Octava Sección)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2012

Con fundamento en los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 33, fracción I, inciso g) del Código Fiscal de la Federación, 14, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria y 3, fracción XXII del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, y

Considerando

Que de conformidad con el artículo 33, fracción I, inciso g) del Código Fiscal de la Federación las resoluciones que establecen disposiciones de carácter general se publicarán anualmente, agrupándolas de manera que faciliten su conocimiento por parte de los contribuyentes.

Que en esta Resolución, que consta de dos libros y anexos, se agrupan aquellas disposiciones de carácter

Fechas de publicación DOF

- Anexo 20

Viernes 30 de diciembre de 2011 DIARIO OFICIAL (Cuarta Sección)

CUARTA SECCION

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ANEXO 20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada el 28 de diciembre de 2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Anexo 20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012

Contenido

Medios electrónicos

I. Del Comprobante Fiscal Digital:

- A. Características técnicas del archivo que contenga el informe mensual de comprobantes fiscales digitales emitidos
- B. Estándar de comprobante fiscal digital
- C. Generación de sellos digitales para comprobantes fiscales digitales

II. Del Comprobante fiscal digital a través de Internet:

Prórroga vigente en RMF 2012

Décimo Octavo.

Para los efectos del Artículo Primero Transitorio del "Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación", publicado en el DOF el 12 diciembre de 2011, los contribuyentes podrán emitir hasta el 30 de junio de 2012, comprobantes fiscales en los términos de los Capítulos I.2.7., I.2.8., I.2.9., II.2.5., II.2.6. y II.2.7. de la RMF para 2011, así como sus respectivos anexos 1-A y 20, en lo concerniente a la aplicación de dichos capítulos, salvo los supuestos a que se refieren las reglas I.2.7.1.4., I.2.8.1.5., I.2.8.1.8., I.2.8.3.1., I.2.8.3.2., I.2.8.3.3. y II.2.7.1.8. de la RMF para 2011.

Los contribuyentes que se acojan a la facilidad prevista en el presente artículo deberán aplicar las especificaciones técnicas previstas en el Anexo 20 de la RMF publicado en el DOF del 23 de septiembre de 2010, pudiendo establecer en los campos relativos al nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal del emisor y la aduana por la cual se realizó la importación, la expresión "No aplica".

Para los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, los contribuyentes podrán emitir comprobantes fiscales sin incorporar los siguientes requisitos:

- I. El régimen fiscal en que tributen conforme a la Ley del ISR.
- II. La unidad de medida.
- III. Identificación del vehículo de la persona física, en tratándose de contribuyentes que cumplan sus obligaciones por conducto del coordinado y que hayan optado por pagar el impuesto individualmente.
- IV. La clave vehicular que corresponda a la versión enajenada, en tratándose de contribuyentes dedicados a la fabricación, ensamble o distribución de automóviles nuevos e importados para permanecer en forma definitiva en la franja fronteriza norte del país y en los Estados de Baja California, Baja California Sur y la región parcial del Estado de Sonora.
- V. El número, la fecha y el importe total del comprobante fiscal que se hubiese expedido por el valor total de la operación, en tratándose de pago en parcialidades.
- VI. La forma en que se realizó el pago, así como los últimos cuatro dígitos del número de la cuenta o tarjeta de crédito, de débito, de servicios o de los llamados monederos electrónicos.

Cambios en General

- Los CFD (medios propios 2010) pasan de versión 2.0 a 2.2
- Los CFDI (con PAC 2011 en adelante) pasan de versión 3.0 a 3.2
- Algunos datos que eran obligatorios ahora son opcionales y a la inversa
- Se agregan nuevos datos
- Obligación de entregar comprobante en 3 días

Ejemplo cambio de versión CFD

CADENA ORIGINAL

```
||2.2|C|1230570|2012-01-20T12:39:51|1237968|2011|ingreso|Pago en una sola exhibición|2470.87|2866.21|ACORDADO|Avenida Bonampak Mza 2 Lote 7 SM 10 C.P. 77500, Cancún Benito Juárez Quintana Roo, MX|VBE840427HI7|VIAJES BEDA S.A. DE C.V|Avenida Bonampak Mza 2|Lote 7|SM 10|Cancún|Benito Juárez|Quintana Roo|MX|77500|GRANDES CONTRIBUYENTES|SCA9703202X9|SISTEMAS DE COMPUTACION ACCESIBLES DEL NOROESTE SC|LA CIENEGUITA 37|COL. SANTA FE|Hermosillo|Sonora|MEXICO|83249|1|SERVICIO|Hotel Fiesta Inn Centro Historico Ciudad:Mexico City - Historic Center del 24/01/2012 al 26/01/2012|2380.08|2380.08|1|SERVICIO|Reservacion  
Origen:33025334-5|90.79|90.79|IVA|0.00|0.00|IVA|16.00|395.34|395.34||
```

```
▼<Comprobante xmlns="http://www.sat.gob.mx/cfd/2" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/2 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/2/cfdv22.xsd" version="2.2" serie="C" LugarExpedicion="Avenida Bonampak Mza 2 Lote 7 SM 10 C.P. 77500, Cancún Benito Juárez Quintana Roo, MX" folio="1230570" fecha="2012-01-20T12:39:51" sello="TiBSegVlJLtXulh+yTOqkkjRy2usxch0RYKfXpuVnhICGMQeETk1KbaYpHuzSXWybv+s/UiyiuZHmp2mpZo8KgMpZZKuExmFu4tql noAprobacion="1237968" anoAprobacion="2011" formaDePago="Pago en una sola exhibición" noCertificado="00001000000102203519" certificado="MIIEFTCCAv2gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDAxMDIyMDM1MTkwDQYJKoZIhvcNAQEFBQAwggE2MTgwNgYDVQQDDC9BLkMuIGR subTotal="2470.87" total="2866.21" metodoDePago="ACORDADO" tipoDeComprobante="ingreso">  
▼<Emisor nombre="VIAJES BEDA S.A. DE C.V" rfc="VBE840427HI7">  
  <DomicilioFiscal calle="Avenida Bonampak Mza 2" noExterior="Lote 7" colonia="SM 10" localidad="Cancún" municipio="Benito Juárez" estado="Quintana Roo" pais="MX" codigoPostal="77500"/>  
  <RegimenFiscal Regimen="GRANDES CONTRIBUYENTES"/>
```

Datos que ahora son opcionales

- Razón Social y Domicilio Fiscal del Emisor (del Receptor ya eran opcionales)
- Nombre de la Aduana (venta de productos importados)

Razón Social y Domicilio Fiscal del Emisor

- Práctica comercial los hace obligatorios

2012



2.2 Validaciones realizadas a un CFD que recibe Soriana

Como se describió en la sección 1.5 – Visión Global, para que un CFD pueda ser aceptado por Soriana, se deben cumplir con varios requisitos, tanto administrativos, fiscales como operativos. En esta sección se describen las validaciones generales aplicadas a un CFD para determinar si será aceptado o rechazado.

recibo desde el portal de Soriana.

4. Que el CFD/CFDI **contenga en su sección de Emisor los datos de Domicilio Fiscal y Nombre o Razón Social.**
5. El único medio para recibir el CFD es mediante el Web Service de Recepción de CFD.

Datos que ahora son obligatorios

- Método de Pago
- Unidad
- Lugar de Expedición

Método de Pago

- Cheque
- Tarjeta de Crédito
- Tarjeta de Debito
- Transferencia Bancaria
- Efectivo
- “No identificado”

Unidad

- Nueva regla

Concepto de unidad de medida a utilizar en los comprobantes fiscales

I.2.7.1.5. Para los efectos del artículo 29-A, fracción V, primer párrafo del CFF, por unidad de medida debe entenderse a las unidades del Sistema General de Unidades de Medida a que se refiere la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización y las demás aceptadas por la Secretaría de Economía.

CFF 29-A

Unidad

- Por definirse, tal vez NOM-008-SCFI-2002:

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=718870&fecha=27/11/2002

Tabla 1.- Nombres, símbolos y definiciones de las unidades SI de base

Magnitud	Unidad	Símbolo	Definición
longitud	metro	m	Es la longitud de la trayectoria recorrida por la luz en el vacío durante un intervalo de tiempo de 1/299 792 458 de segundo [17a. CGPM (1983) Resolución 1]
masa	kilogramo	kg	Es la masa igual a la del prototipo internacional del kilogramo [1a. y 3a. CGPM (1889 y 1901)]
tiempo	segundo	s	Es la duración de 9 192 631 770 períodos de la radiación correspondiente a la transición entre los dos niveles hiperfinos del estado fundamental del átomo de cesio 133 [13a. CGPM (1967), Resolución 1]
corriente eléctrica	ampere	A	Es la intensidad de una corriente constante que mantenida en dos conductores paralelos rectilíneos de longitud infinita, cuya área de sección circular es despreciable, colocados a un metro de distancia entre sí, en el vacío, producirá entre estos conductores una fuerza igual a 2×10^{-7} newton por metro de longitud [9a. CGPM, (1948), Resolución 2]
temperatura termodinámica	kelvin	K	Es la fracción 1/273,16 de la temperatura termodinámica del punto triple del agua [13a. CGPM (1967) Resolución 4]
cantidad de sustancia	mol	mol	Es la cantidad de sustancia que contiene tantas entidades elementales como existan átomos en 0,012 kg de carbono 12 [14a. CGPM (1971), Resolución 3]
intensidad luminosa	candela	cd	Es la intensidad luminosa en una dirección dada de una fuente que emite una radiación monocromática de frecuencia 540×10^{12} hertz y cuya intensidad energética en esa dirección es 1/683 watt por esterradián [16a. CGPM (1979), Resolución 3]

Unidad

ANEXO 22 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2007

Publicado en el DOF el 14 de mayo de 2007

APENDICE 7

UNIDADES DE MEDIDA

CLAVE	DESCRIPCION
1	KILO
2	GRAMO
3	METRO LINEAL
4	METRO CUADRADO
5	METRO CUBICO
6	PIEZA
7	CABEZA
8	LITRO
9	PAR
10	KILOWATT
11	MILLAR
12	JUEGO
13	KILOWATT/HORA
14	TONELADA
15	BARRIL
16	GRAMO NETO
17	DECENAS
18	CIENTOS
19	DOCENAS

Unidad

- ¿Y los servicios y arrendamientos?

Artículo 29-A.- Los comprobantes fiscales digitales a que se refiere el artículo 29 de este Código, deberán contener los siguientes requisitos:

...

V. La cantidad, unidad de medida y clase de los bienes o mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen.

...

Unidad

Factura Electrónica (CFDI)		Folio Fiscal:	
		ad662d33-6934-459c-a128-bdf0393e0f44	
RFC: CRAC800914ER9		No de Serie del Certificado del CSD: 30001000000100000999	
Régimen Fiscal: Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales		Fecha y hora de emisión: MÉXICO D.F. 2012-01-02T20:20:00	
RFC Receptor:			
CAUR390312S87			
Cantidad	Unidad de medida	Descripción del Producto	Honorarios
1	Servicio	Por concepto de: Asesoría Fiscal y Administrativa	\$2,000.00
Total con letra: Dos mil trescientos veinte pesos, 00/100 m. n.			IVA (16%): \$320.00
			Subtotal: \$2,320.00
			ISR Retenido:
			IVA Retenido:
Condiciones de Pago: UNA SOLA EXHIBICIÓN Forma de Pago: EFECTIVO			Total: \$2,320.00
Sello Digital del CFDI: 10Se+Ex/wvn33YlGwifmrJwQ31Crd7l8VcH63TGjHfkk5cftb3q9uSbDUGk9TXvo70ydOpkRvW+9B2Six0mbu3PjoPp0909eAYITrRyomdeUGJ4vmA2/12L86EJLWpU7vll4cL8HpkEw7TOFhSdpzb/890+JP+C1adBsHU1VHc=			
Sello del SAT: j5bSpqM3w0+shGlmqOwoqy6+d659O78ckfstu5vTSFa+2CVMj6Awfr18x4yMLGBwk6nuYbjBIVURodEIl6nJlHTTUyQV1cbRDG9kvvhaNaakxqsOnOnOx79nHxqFPRVoqh10CsajcS9PZkSM2jz1uwlgaF0knf1g8gjDkLYwlk=			
Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT: [1.0]ad662d33-6934-459c-a128-bdf0393e0f44[2011-07-02T20:20:00]47ZjYyIk1MIEPzTxY3h57KYJnEXNae9vLMgAq3jGMePsDIEOF6XLWbrV2GLZTX00vP2+YsPN+5UmyRdzMLZGEIESINQF9fofNbtA487dWnCF5Uu0ikVggHvpY7YoA4IB1D/JWc+zntkgW+lg49WnlKyXl0L0IBOVuxckD67EAx4=12345678901234567890]			
No de Serie del Certificado del SAT: 30001000000100000801			
Fecha y hora de certificación: 2012-01-02T20:20:10			
Este documento es una representación impresa de un CFDI			

ftp://ftp2.sat.gob.mx/asistencia_servicio_ftp/publicaciones/cfd/CFDIRepresentImpresa.pdf

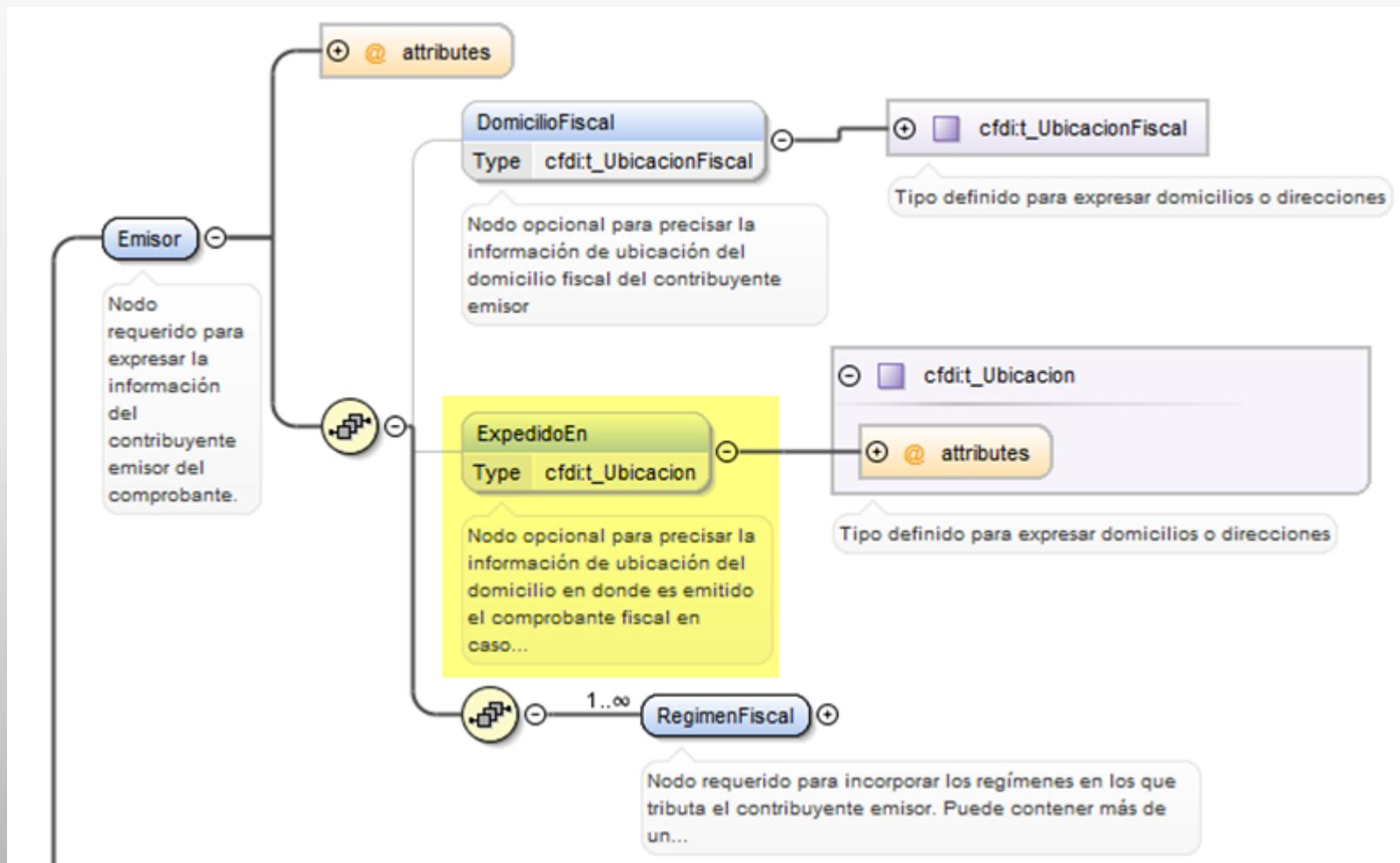
Lugar de Expedición

- Ciudad y Estado
- Nuevo atributo LugarExpedicion del comprobante (no confundir con el nodo ExpedidoEn)

Atributos del Comprobante

@ TipoCambio	restriction — xs:string
@ Moneda	restriction — xs:string
@ total	cfdit_Importe
@ tipoDeComprobante	restriction — xs:string
@ metodoDePago	restriction — xs:string
@ LugarExpedicion	restriction — xs:string
@ NumCtaPago	restriction — xs:string
@ FolioFiscalOrig	restriction — xs:string
@ SerieFolioFiscalOrig	restriction — xs:string
@ FechaFolioFiscalOrig	restriction — xs:dateTime
@ MontoFolioFiscalOrig	cfdit_Importe

Estructura Emisor



Datos Nuevos

- Régimen Fiscal
- Número de Cuenta de Pago
- Serie, Folio, Fecha y Total del comprobante original (parcialidades)
- Moneda y Tipo (para CFD 2.2)

Régimen Fiscal

- http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/asistencia_contribuyente/principiantes/comprobantes_fiscales/66_22080.html

PROCEDIMIENTO PARA CONSULTAR Y OBTENER EL RÉGIMEN FISCAL

A fin de que los contribuyentes den cumplimiento al requisito de señalar en el comprobante fiscal (Artículo 29-A del CFF), el régimen fiscal en que tributan conforme a la Ley del ISR, podrán consultar y obtener dicho dato conforme al siguiente procedimiento:

1. Ingresar a la sección de "[Mi Portal](#)". Para acceder es necesario contar con su RFC y su Clave de Identificación Electrónica Confidencial ([CIECF](#)).
2. Elegir del Menú la opción "Servicios por Internet".
3. Seleccionar la opción "Guía de obligaciones".

Una vez realizado lo anterior, se desplegará la información correspondiente a sus obligaciones que tiene registradas ante el RFC, así como el régimen fiscal en el cual se encuentra inscrito, mismo que deberá asentar en el comprobante fiscal.

Nota Importante: Cuando el contribuyente tributó en más de un régimen fiscal, señalará únicamente el régimen que corresponda a la operación que ampare dicho comprobante.

Y por la información que nos proporcionó está inscrito en los siguientes regímenes fiscales:

Régimen General de Ley Personas Morales

Por lo que deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

Obligaciones	Motivo	Fundamento	Fecha de Alta d Obligación
--------------	--------	------------	-------------------------------

Número de Cuenta de Pago

- Por definirse criterios de cuando es obligatorio y cuando aplica la leyenda

“No identificado”

Serie, Folio, Fecha y Total del comprobante original (parcialidades)

Artículo 29-A.- Los comprobantes fiscales digitales a que se refiere el artículo 29 de este Código, deberán contener los siguientes requisitos:

...

VII. El importe total consignado en número o letra, conforme a lo siguiente:

...

b) Cuando la contraprestación se pague en parcialidades, se emitirá un comprobante fiscal por el valor total de la operación de que se trate en el que se indicará expresamente tal situación y se expedirá un comprobante fiscal por cada parcialidad. Estos últimos comprobantes deberán contener los requisitos previstos en las fracciones I, II, III y IV de este artículo, además de señalar el número y fecha del comprobante fiscal que se hubiese expedido por el valor total de la operación, el importe total de la operación, el monto de la parcialidad que ampara y el monto de los impuestos retenidos, así como de los impuestos trasladados, desglosando cada una de las tasas del impuesto correspondiente, con las excepciones precisadas en el inciso anterior.

Atributos del Comprobante

@ TipoCambio	restriction — xs:string
@ Moneda	restriction — xs:string
@ total	cfdi:t_Importe
@ tipoDeComprobante	restriction — xs:string
@ metodoDePago	restriction — xs:string
@ LugarExpedicion	restriction — xs:string
@ NumCtaPago	restriction — xs:string
@ FolioFiscalOrig	restriction — xs:string
@ SerieFolioFiscalOrig	restriction — xs:string
@ FechaFolioFiscalOrig	restriction — xs:dateTime
@ MontoFolioFiscalOrig	cfdi:t_Importe

Serie, Folio, Fecha y Total del comprobante original (parcialidades)

- Por definirse criterio si es sólo para Art. 14 del CFF o para todos los pagos parciales

(Primera Sección) DIARIO OFICIAL Lunes 12 de diciembre de 2011

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación.

Artículo 14.

Se entiende que se efectúan enajenaciones a plazo con pago diferido o en parcialidades, cuando se efectúen con clientes que sean público en general, se difiera más del 35% del precio para después del sexto mes y el plazo pactado exceda de doce meses. Se consideran operaciones efectuadas con el público en general cuando por las mismas se expidan los comprobantes fiscales simplificados a que se refiere este Código.

.....

Obligación de entregar comprobante en 3 días

Artículo 29.- Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen o por los ingresos que se perciban, los contribuyentes deberán emitirlos mediante documentos digitales a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria. Las personas que adquieran bienes, disfruten de su uso o goce temporal o reciban servicios deberán solicitar el comprobante fiscal digital respectivo.

Los contribuyentes a que se refiere el párrafo anterior deberán cumplir con las obligaciones siguientes:

...

V. Entregar o enviar a sus clientes el comprobante fiscal digital a más tardar dentro de los tres días siguientes a aquél en que se realice la operación y, en su caso, proporcionarles una representación impresa del comprobante fiscal digital cuando les sea solicitado. El Servicio de Administración Tributaria determinará, mediante reglas de carácter general, las especificaciones que deberá reunir la representación impresa de los comprobantes fiscales digitales.

...

Preguntas y Respuestas

11. ¿Cuál es la forma de entrega de las facturas electrónicas?

Cuando un cliente efectúa una transacción en un establecimiento, la factura electrónica podrá ser entregada:

- En un dispositivo de almacenamiento (memoria USB, por ejemplo) proporcionado por el receptor.
- Enviada por correo electrónico al buzón que indique el receptor.
- Descarga posterior desde una página en internet mediante ruta y mecánica de acceso definidas por el emisor.

Lo anterior con independencia de lo que el emisor y el receptor pudieran acordar libremente, en relación a la forma de entrega y recepción de la factura electrónica.

Moneda y Tipo Cambio de CFD (2.2)

@ TipoCambio	restriction — xs:string
@ Moneda	restriction — xs:string
@ total	cfdit_Importe
@ tipoDeComprobante	restriction — xs:string
@ metodoDePago	restriction — xs:string
@ LugarExpedicion	restriction — xs:string
@ NumCtaPago	restriction — xs:string
@ FolioFiscalOrig	restriction — xs:string
@ SerieFolioFiscalOrig	restriction — xs:string
@ FechaFolioFiscalOrig	restriction — xs:dateTime
@ MontoFolioFiscalOrig	cfdit_Importe

Casos

- Compré un programa para CFD Medios Propios en 2010

Casos

- Compré un programa para CFDI y contraté servicio con un PAC

Casos

- Uso el servicio pagado por Web de un PAC

Casos

- Uso el servicio gratuito de un PAC

Próxima: Por definir cuando se publiquen en el DOF
Reglas Aclaratorias a Reformas 2012

Conversaciones sobre Factura Electrónica



Carlos Gutiérrez

<http://carlosgutierrez.mx>

<http://twitter.com/CarlosGtrz>